

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA No. DG-002  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**EL C. SECRETARIO DEL RAMO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (COLPOS), CONVOCA A PROFESIONALES INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA CUBRIR EL PUESTO DE:**

**DIRECTOR(A) GENERAL EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON RECONOCIMIENTO COMO CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

**ANTECEDENTES**

Por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979, y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, fue creado el Colegio de Postgraduados (COLPOS), como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa. El organismo forma parte del sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría).

El Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público denominado Colegio de Postgraduados con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre del 2012, establece que su objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.

Conforme a las disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, el COLPOS, por resolución conjunta suscrita por la Secretaría y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto del 2001, cuenta con el reconocimiento como Centro Público de Investigación.

Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 21 y 58, fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; sexto y séptimo del Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Colegio de Postgraduados con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2012 y al **ACUERDO EXT. 02. 04.2020**, mediante el cual la H. Junta Directiva del COLPOS autoriza la creación del Comité de Apoyo para el Seguimiento y Evaluación (CASE) para el seguimiento y evaluación e instruye a su presidente a iniciar el proceso para la designación del Director(a) General del Colegio de Postgraduados.

El día 18 de diciembre de 2020 se publicó la Convocatoria Pública Abierta No. DG-001, cuyo período para recepción de propuestas fue a partir de su

publicación y hasta el 31 de enero de 2021.

El Comité de Apoyo para el Seguimiento y Evaluación (CASE) creado mediante acuerdo de la H. Junta Directiva del COLPOS revisó las propuestas de los aspirantes recibidas en la Convocatoria publicada el 18 de diciembre de 2020. Al no haber existido suficientes aspirantes para conformar una terna para ser presentada al C. Secretario del Ramo, en su Sexta Reunión celebrada el 9 de febrero de 2021 el CASE estableció el **Acuerdo S6/09.02.21/02** *"Con fundamento en la cláusula sexta segundo párrafo y décima de la Convocatoria publicada el 18 de diciembre de 2020, los integrantes del CASE COLPOS acuerdan que se publique una nueva convocatoria con un término para recibir propuestas de los aspirantes al 14 de marzo de 2021."*

En cumplimiento a lo anterior, se emite la Segunda Convocatoria Pública Abierta para ocupar el puesto de Director(a) General en el Colegio de Postgraduados, para el periodo 2021-2026, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

La Directora o Director General del Colegio de Postgraduados será el responsable de construir el compromiso de la institución para la formación de estudiantes de postgrado de alto nivel, realizar investigación científica y tecnológica en materia agroalimentaria y forestal prestando servicios y asistencia técnica y vincularse con los actores del sector con la finalidad de impulsar el desarrollo rural agroalimentario y forestal de México, fortaleciendo la capacidad para atraer apoyos financieros, elaborando el plan y los programas para alcanzar los objetivos institucionales y creando sinergias con todos los actores relevantes internos y externos de la institución.

**I. ASPIRANTES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona que cubra los requisitos señalados en la segunda cláusula de la presente podrá participar.

**II. REQUISITOS**

**SEGUNDA.** Las y los interesados deberán cubrir los

siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener el grado de Doctorado en Ciencias en la rama agroalimentaria, forestal o áreas afines;
- III. Contar con reconocidos méritos en dichas disciplinas;
- IV. Tener probados conocimientos, experiencia y positivo desempeño en puestos directivos;
- V. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio con experiencia no menor de 5 años, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- VI. No encontrarse en alguno de los impedimentos que señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley de entidades paraestatales:
  - a. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de quienes integren el Órgano de Gobierno o con la Directora o Director General;
  - b. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;
  - c. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
  - d. Las diputadas y los diputados y las senadoras y los senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional;
- VII. No tener participación accionaria o intereses particulares o familiares, en empresas relacionadas con las operaciones del Colegio de Postgraduados;

### III. ATRIBUTOS IMPORTANTES

**TERCERA.** En el proceso de selección de las candidatas o candidatos será tomado en consideración experiencia demostrable en las siguientes áreas:

- I. Probada experiencia y positivo desempeño en educación de postgrado e investigación en las áreas agroalimentaria, forestal, o área afines;
- II. Probada experiencia como profesor-investigador en las áreas agroalimentarias, forestales o áreas afines;
- III. Probada experiencia en la coordinación de grupos de profesores-investigadores;
- IV. Haber publicado trabajos de investigación;
- V. Participación en la elaboración de planes de estudio de postgrado y en su ejecución;
- VI. Probada experiencia en procesos de innovación y transferencia de tecnología;
- VII. Capacidad de gestión y negociación, tanto con dependencias públicas federales, estatales o municipales como con el sector privado a través de los actores que integran las cadenas productivas;

- VIII. Capacidad de negociación con otras Instituciones de Investigación y Educación, nacionales e internacionales, para ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; y
- IX. Participación en procesos de planeación estratégica en instituciones de educación superior e investigación.

### IV. PERIODO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y MEDIOS DE RECEPCIÓN

**CUARTA.** A partir del día de su publicación y hasta las **23:59** horas del día **14 de marzo de 2021**. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Secretario del Ramo por correo electrónico en la siguiente dirección:

[convocatoriadg@colpos.mx](mailto:convocatoriadg@colpos.mx)

O bien físicamente, de las 09:00 a las 14:00 horas de la Ciudad de México de lunes a viernes, en la oficina del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en la calle de Municipio Libre No. 377, Planta Baja Ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México

Las solicitudes deberán ir acompañadas de manera obligatoria de los siguientes documentos:

1. Información curricular actualizada, en la que se incluya nombre completo, acta de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, estudios realizados y experiencia laboral;
  - a. Resumen de Currículo en una página; y
  - b. Currículo en extenso.
2. Cédula profesional para el grado de Doctorado, en su caso, acreditar el inicio del trámite ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o en caso de que esta Dirección General no se encuentre en operación deberá presentar el reconocimiento de grado que otorga la Institución en la que realizó sus estudios.
3. Escrito no mayor a diez páginas en el que resume trayectoria y capacidades, su motivación para ocupar el cargo de Director(a) General del COLPOS y su visión del rumbo que debe tomar la Institución.
4. Constancia de inhabilitación, de no inhabilitación, de sanción o de no existencia de sanción emitida por la Secretaría de la Función Pública.
5. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los impedimentos establecidos en la fracción VI de la cláusula segunda.
6. Copias simples de la documentación que soporte la acreditación de la formación académica, experiencia y capacidades presentadas.

### V. DE LA REVISIÓN DE SOLICITUDES Y VERIFICACIÓN CURRICULAR DE DOCUMENTOS.

**QUINTA.** A partir del 3 de febrero de 2021 el CASE, determinará quienes cumplen con los requisitos y el perfil requerido para el puesto, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y elaborará la

lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos y presentaron completa su documentación, la cual será publicada en las páginas de internet de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) y del COLPOS (<https://www.colpos.mx>).

#### **VI. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TERNA**

**SEXTA.** El CASE realizará un proceso de evaluación documental de los requisitos y atributos importantes para cada candidata o candidato que cumplieron con los requisitos y seleccionará aquellos con las puntuaciones más altas del proceso para ser entrevistados por integrantes del CASE. Se notificará mediante correo electrónico a las y los candidatos seleccionados, la fecha y criterios para ser entrevistados.

Con base en los resultados de la evaluación documental y de las entrevistas, el CASE propondrá una terna de candidatos al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, debiendo informar del proceso realizado a la H. Junta Directiva del COLPOS en su siguiente reunión ordinaria o extraordinaria.

#### **VII. PROCESO DE DESIGNACIÓN**

**SEPTIMA.** El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente de la H. Junta Directiva del COLPOS presentará al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la terna propuesta para la designación de la Directora o Director General del Colegio de Postgraduados con la finalidad de expedir el nombramiento por un periodo de cinco años.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente de la H. Junta Directiva, ha decidido abstenerse de participar en el proceso de reclutamiento, evaluación y votación previos a la selección de la terna a proponer al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para ocupar la plaza vacante que contempla esta convocatoria.

#### **VIII. NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**OCTAVA.-** En el caso de que no se presentara aspirante alguno en el plazo establecido, o de que ninguno reuniera los requisitos, se procederá a la publicación de una nueva convocatoria.

#### **IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CADA FASE**

**NOVENA.-** Los resultados de cada fase y etapa del proceso a partir de la lista de aspirantes, se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) y del COLPOS (<https://www.colpos.mx>).

#### **X. SITUACIONES NO PREVISTAS**

**DÉCIMA.-** Las situaciones no previstas en la presente convocatoria, serán decididas por el CASE.

#### **XI. DEFINITIVIDAD DE LAS DETERMINACIONES**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Todas las determinaciones que realicen el CASE y la H. Junta Directiva del Colegio de Postgraduados, en todas las fases que comprende la presente convocatoria, serán inapelables.